

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-9260 *Notificación de decreto 551/16 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 125/2016 a instancia de don Javier Gómez Palaciz frente a Seli Cantabria Limpiezas Integrales, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 18 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 551/16

Sra. letrada de la Administración De Justicia,
D^a. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 18 de octubre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el letrado Sr. Alberto Echevarría Ortiz en representación de don Javier Gómez Palaciz se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas.

Segundo.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación y sólo a la contraria de la liquidación de intereses para alegaciones, por el plazo establecido en la ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 302,50 euros, practicada a instancias del Letrado Sr. Alberto Echevarría Ortiz en representación de don Javier Gómez Palaciz contra Seli Limpiezas Integrales, SL, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 27,92 euros.

Obrando en la cuenta de este procedimiento la cantidad de 238,47 euros, acuerdo la expedición de mandamiento de pago:

— Por importe de 27,92 euros a favor de don Javier Gómez Palaciz, en concepto de intereses de ejecución

— Y por importe de 210,55 euros a favor del Letrado don Alberto Echevarría Ortiz, en concepto de parte de costas de ejecución, quedando pendiente por dicho concepto la cantidad de 91,95 euros. De no efectuarse el pago por quien viene obligado a ello se continuará por la vía

CVE-2016-9260

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 206

de apremio, en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes LEC para la ejecución dineraria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064012516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Seli Cantabria Limpiezas Integrales en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/9260